



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA OBRA NUEVA NO



Nombre del Propietario YOLANDA ARELLANO BUICIO
 Domicilio para recibir notif. en el Edo. de Mex. [REDACTED]
 Licencia de [REDACTED]
 Destino de la Obra CASA HABITACION UNIFAMILIAR

DATOS DEL INMUEBLE

Calle MONTE MARIA NO. 11 MZ. 404 LT. 11
 Pueblo, Colonia o Fracc. LOMAS DE MONTE MARIA
 Clave Catastral LUS-2574-2017
 Superficie de Terreno 2,292.00
 Superficie de Construcción A0400939
 Sup. Constr. Anterior 0.00
 Sup. Total de Construcción 2,292.00
 m² Valor Estimado \$ 08 de noviembre de 2017
 m² Valor Estimado \$ 8 de noviembre de 2017
 m² Valor Estimado \$ AUTORIZACION OTORGADA A TRAVES DEL PUNTO 7.80 DE LA VIGESIMA
 Valor Estimado Total \$ SEPTIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL DIECISEIS; MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA
DE REGULARIZACION DE LA VIVIENDA"

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA Y/O PERITO RESPONSABLE

Nombre [REDACTED]
 Domicilio Profesional [REDACTED]

Se responsabiliza, de cualquier dolo en los planos y vicios ocultos.
 Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

Se emite la presente licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante el Acuerdo tomado en el punto 4.1 del Acta levantada con motivo de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de julio del año dos mil dieciséis, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones I y II, 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, IX, XIX y XXI, 5.26 fracción X, 18.1, 18.2 respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

NOTAS:

- ** La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.
- ** La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, por lo que en caso de ser requeridos.
- ** La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualquier tipo de material de construcción y/o escombros.
- ** La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.
- ** Al término de la vigencia no faculta a su titular para iniciar actividades industriales o comerciales.
- ** Deberá observar las normas de distribución, construcción, instalaciones aéreas en media y baja tensión, separación de conductores a construcciones emitida por la Comisión Federal de Electricidad.

VO. BO.

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
 ING. ARQ. RIGOBERTO SOSA HERNANDEZ

[Signature]
 DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
 LIC. CLAUDIA MARIA GUTIERREZ LORENZO LUACES

AUTORIZO

JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

REVISO Y CUANTIFICO

NOMBRE Y FIRMA DEL CAUSANTE

CAMPANA DE
 REGULARIZACION